

SIG-R-002	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA	
Fecha Aprobación: 15/09/2025		
Versión: 6	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	

EMPRESA	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA
IDENTIFICACIÓN	NIT 901.153.192-0
CIUDAD	BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN	Cra 22 # 83 63
TELÉFONO	(601) 7036365
SUCURSALES	SI X NO
BUCARAMANGA	CALLE 89 # 24- 86
BARRANCABERMEJA	CALLE 71 # 24 - 85
CÚCUTA	Calle 10N # 2-99
SANTA MARTA	Calle 15# 21A -08
ARL	COLPATRIA S.A.
CIU	8010-8020
CLASE DE RIESGO	RIESGO I-IV y V
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancía con la utilización de medio armado, sin armas, medio tecnológico, asesoría, consultoría, investigación en seguridad privada y medio canino.

PRESCRIBE EL PRESENTE REGLAMENTO CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS

ARTICULO 1. DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA: La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los Artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Resolución 2013 de 1986, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1772 de 1994, Decreto 1530 de 1996, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución Resolución 312/2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2. DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA., se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 3. DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA., se compromete a designar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, elaborado de acuerdo al Decreto 1072 de 2015, el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo y el cual contempla como mínimo, los siguientes aspectos:

Elaboró	Revisó	Aprobó
Director SIG	Gerente	Gerente

SIG-R-002	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA	 DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA
Fecha Aprobación: 15/09/2025		
Versión: 6	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	

A. Salud en el Trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios; prevenir cualquier daño a la salud, ocasionado por las condiciones de trabajo; protegerlos en su empleo de los riesgos generadores por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; Colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

b. Ambientes de trabajo y Seguridad en el Trabajo, dirigido a establecer las mejores condiciones de Saneamiento Básico Industrial que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedades, discomfort o accidente.

ARTICULO 4 Los peligros existentes en la empresa **DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA.**, están constituidos principalmente por:

a. ÁREA ADMINISTRATIVA

- **Tecnológico:** Incendio.
- **Biomecánico:** Posturas, Movimientos repetitivos.
- **Físico:** Iluminación, radiación no ionizante.
- **Biológico:** Contacto con bacterias y virus.
- **Psicosocial:** Gestión organizacional, características de la organización del trabajo, características del grupo social del trabajo, condiciones de la tarea, jornada de trabajo.
- **Accidente de tránsito:** Desplazamiento en servicio público o particular.
- **Locativo:** Caídas al mismo nivel.
- **Mecánico:** Uso de elementos de oficina.
- **Público:** Robos, atracos.
- **Químico:** Uso de sustancias química para la limpieza.
- **Fenómenos naturales:** Sismo- Vendavales – Tormentas Eléctricas.

b. ÁREA OPERATIVA

- **Biomecánico:** Posturas bípeda mantenida, movimientos repetitivos.
- **Biológico:** Microorganismos, virus, bacterias y mordeduras.
- **Físico:** Radiación no ionizante, Área de monitoreo trabajo con video terminales, pantallas de equipos de cómputo y TV.
- **Psicosocial:** Contenido de la tarea, jornadas de trabajo, carga laboral asociada a las funciones realizadas, demanda de concentración en las actividades realizadas, interacción con personal de la compañía.
- **Público:** Robo, atraco, atentado, asalto, alteraciones de orden público, agresiones físicas (violencia verbal o insultos, amenazas, heridas, golpes, discriminación), contacto con el público en general.
- **Locativo:** Superficies de trabajo.
- **Naturales:** Sismo- vendavales – tormentas eléctricas.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Director SIG	Gerente	Gerente

SIG-R-002	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA	 DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA Ltda.
Fecha Aprobación: 15/09/2025		
Versión: 6	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	

PARÁGRAFO. A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio

transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Salud y la Seguridad en el Trabajo (SG-SST), el cual se dé a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTICULO 5. DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA., y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de salud, ambientes y seguridad en el trabajo que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO 6. DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA., ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTICULO 7. Este reglamento permanecerá exhibido, en por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a **todos los trabajadores en el momento de su ingreso.**

ARTICULO 8. El presente reglamento entra en vigencia a partir de su publicación y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifique las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Publíquese y Cúmplase


RICARDO ROMERO BAYONA
REPRESENTANTE LEGAL

Elaboró	Revisó	Aprobó
Director SIG	Gerente	Gerente